

# Algunos documentos del Virrey La Serna

por DANIEL VALCARCEL.

## INTRODUCCION

I

El Cusco fué paradójicamente la última Capital del Virreinato del Perú. Luego del Virrey don José de la Serna e Hinojosa, vino el nominal, inefectivo y fugacísimo mandato de don Pío Tristán, como el colón de una época ya concluída.

La historia del Perú, después del pronunciamiento de Aznapuquio y la deposición de Pezuela, ha sido estudiada de preferencia en lo que concierne a las actividades de los patriotas y al auxilio sudamericano recibido. Por esto, la mayor parte de la investigación se refiere al gobierno protectoral de San Martín, a los iniciales y convulsos momentos de la Junta Gubernativa, de José Mariano de la Riva Agüero, de José Tagle Marqués de Torre Tagle y de la dictadura de Bolívar. Sin embargo, para comprender la totalidad de aquel momento histórico, hacíase necesario estudiar con detención el período de Pezuela y, de manera urgente, el poco conocido y subvalorado gobierno del Virrey La Serna, cuya sede, como se sabe, fué la autóctona ciudad del Cusco. La cooperación de sus principales subordinados: Canterac, Ramírez, Valdez y Olañeta, le permitió dominar en Huancayo, Arequipa y el Alto Perú, desarrollando un plan defensivo y ofensivo que es necesario conocer en forma precisa y clara.

Un estudio minucioso de las actividades política y militar del último Virrey, puede explicar en parte los motivos de aquellos famosos descalabros del inicial Perú independiente y reconstruir el plan de acción realista, en forma detallada, para comprender sus éxitos obtenidos en

situaciones al parecer desesperadas. A este propósito está dirigida la publicación de las 83 Comunicaciones, firmadas la mayor parte por el Virrey La Serna, desde el Cusco y Yucay, y dirigidas al Subdelegado de Andahuaylas.

## II

Entre los papeles inéditos del Archivo histórico del Cusco, cuya sede encuéntrase en la Universidad Nacional de San Antonio de dicha Ciudad, existen cuatro Legajos, conteniendo un total de 83 comunicaciones, que van desde el 14 de diciembre de 1821 hasta el 28 de noviembre de 1823, firmadas en su casi totalidad, por el virrey don José de La Serna y que remite al Subdelegado del Partido de Andahuaylas y Comandante del Regimiento de Milicias, teniente-coronel don Tadeo Segura. Otras comunicaciones están a nombre del Subdelegado Interino del mismo Partido. Las restantes son: del general Canterac al Jefe político de Huamanga, del Subdelegado de Andahuaylas, don Tadeo Segura; y de don Mariano de Olavarrieta. Finalmente, existe un Itinerario de la ruta a seguir, desde el Cusco hasta Huancayo, por los batallones Gerona y Centro.

La distribución externa de los mencionados documentos, está hecha de la siguiente manera. LEGAJO I. Consta de 17 comunicaciones, remitidas por La Serna al Subdelegado de Andahuaylas, son las signadas con los números 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16. Van dirigidas al Subdelegado Interino, las números 4, 5, y 17. Muestran anotación marginal, las comunicaciones números 1, 3 y 5. LEGAJO II. Consta de 34 comunicaciones. Son del Virrey al Subdelegado de Andahuaylas, las números 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31. Las que remite al Subdelegado Interino están signadas con los números 4, 5, 11, 15 y 18. La número 14 es del Virrey al Comandante Militar de Andahuaylas. La número 32 es remitida por Canterac al Jefe político de Huamanga, don Gabriel Herboso. La número 33 está suscrita por el Subdelegado don Tadeo Segura y la refrenda el Jefe político de Huamanga. La número 34 la firma en Andahuaylas don Mariano de Olavarrieta y envíala al Subdelegado de dicho Partido. Llevan anotación marginal, las comunicaciones número 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22 y 30. LEGAJO III. Consta de 23 comunicaciones. Están dirigidas por el Virrey al Subdelegado de Andahuaylas las números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. La número 11 es del Virrey al Subdelegado Interino de ese Partido. Llevan anotación marginal, las co-

municaciones número 2, 16 y 19. LEGAJO IV. Consta de 9 comunicaciones. Son del Virrey al Subdelegado de Andahuaylas las número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. El documento número 9 es un Itinerario sobre la ruta Cusco-Huancayo, que debían seguir los batallones Gerona y Centro, rubricado por don Eulogio de Santa Cruz.

La versión documental, que a continuación se publica, ha sido copiada y revisada por el suscrito, con la ayuda de los estudiantes universitarios señores G. Vergara, J. Veliz, D. Herrera y L. Anglas, en el Archivo histórico del Cusco. Tengo que agradecer, muy especialmente, al Rector de la Universidad del Cusco, dr. don José Gabriel Costo, por las facilidades que me ha brindado en todo momento. Para una mejor utilización de los textos, dichas Comunicaciones se publican cronológicamente ordenadas, poniéndose en la parte inferior del documento sendos paréntesis dentro de los cuales señalase el Legajo y el número del documento.

Daniel Valcárcel.

#### LOS DOCUMENTOS

Al capitán del Batallón de Burgos D. Domingo Fernandez Delgado que por su actual enfermedad no puede seguir la marcha que bá á emprender dicho cuerpo le acudirá V. mensualmente con el completo haber De su empleo que es el de Ochenta y Un pesos; entendiendose el pago desde primero del próximo mes de Enero y solamente por el tiempo que permanezca aquí enfermo, pasando oportunamente el cargo de lo que recibiese al expresado Batallón para su debido conocimiento.

Dios guarde a V. m. a. Andahuailas 14 de Diciembre de 1821.  
Sr. Subdelegado del Partido de Andahuailas.

(Ido.) José de la Serna  
(una rúbrica)

(L. II, N<sup>o</sup> 2)

1822.

*José de la Serna*

Virrey del Perú.

Si estuviesen en disposicion de caminar los tres cavallos dos castaños oscuros y el otro alasan tuerto, que de la Compañía de mi Guardia quedaron en esa, ó quando lo esten dispondra V. que en la primera oportunidad segura se remitan a ésta ciudad.

Dios guarde a V. m. a. Cuzco Enero 17 de 1822.

Sr. Subdelegado dn. Tadeo Segura.

(fdo.) José de la Serna

(una rúbrica)

(L. II, Nº 1)

En la instancia que sigue el pretendido heredero del finado Cura de Huancarama Dr. Necochea ha pedido el Sr. Fiscal de esta Excelentísima Audiencia los antecedentes de la materia, y en consecuencia me remitira V. todos los autos obrados desde el fallecimiento del estado expresandome en el oficio a remisión quantos sepa y conosca pueda este venir a la mejor instrucción de dicho Sr. Fiscal, pues estoi enterado esta V. completamente instruido de quanto ocurrio ai dicho fallecimiento y posteriormente.

Dios./que. á V. m. a. Cuzco Marzo 1º de 1822.

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(fdo.) José de la Serna

(una rúbrica)

(L. II, Nº 3)

Contextado el 9 de marzo.

Me abisará V. sin han existido, ó si existen en ese punto las Cincuenta mulas contratadas con Yndacochea que dispuse se situasen en ese punto, y si han servido ó sirven para la conduccion de los contingentes de dinero y efectos. Tome V. un prolijo conocimiento de este asunto, y abiseme el resultado sin perdida de tiempo.

Dios. que á V. m. a. Cuzco 1º de Marzo de 1822.

Sr. Subdelegado Interino de Andahuailas.

(fdo.) José de la Serna

(una rúbrica)

(L. II, Nº 4)

Virrey del Perú.

Procurará V. por todos los medios que le sean dables, de acuerdo con el Comandante Militar de ese punto averiguar la situación del Teniente Coronel graduado Aballe y comunicarme inmediatamente las noticias que adquiere de él.

Los adjuntos Pliegos los hará V. continuar inmediatamente por extraordinario en toda diligencia, a Huamanga dandome aviso del dia

de su remisión que será sin pérdida de momentos y por el medio que considere mas seguro y pronto.

El cabo conductor podrá permanecer en ese punto algunos dias por si hubiese resultados de Aballe o algun otro pliego interesante que traeria satisfecho del importe de las postas de ida y vuelta.

Dios. que á V. m. a. Cuzco 6 de Marzo de 1822.

Sr. Subdelegado Interino de Andahuailas.

(Ido.) José de la Serna

(una rúbrica)

(L. II, N° 5)

Contextado el 24 de dhoi.

Al momento de entregar a V. el Capitan Graduado D. Francisco Maria del Valle dador de este, un pliego para el Señor Brigadier D. José Carralata recidente en Huamanga, lo dirigirá V. sin la menor dilacion con persona de toda confianza para que lo entregue al expresado Señor Brigadier, el que dará recibo de haberlo entregado y me lo remitirá V. El que lo lleve no debe tardar desde ese punto a Huamanga más que quatro dias, pues asi combiene.

Dios. que á V. m. a. Cuzco Marzo 14 de 1822.

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(Ido.) José de la Serna

(una rúbrica)

(L. II, N° 6)

Virrey del Perú.

Contextado el 24 del mismo.

Son adjuntas seismedia filiaciones respectivas á otros tantos desertores del 1er. Batallon del Regimiento de Ynfantería de Burgos, los quales siendo correspondientes a ese partido circulará V. desde luego las mas egecutivas y terminantes ordenes para que con el mayor empeño se les persiga y aprenda, ofreciendo ocho pesos por la captura de cada uno de los espresados desertores, y al que se aprendiese lo remitirá V. bien Asegurado a ésta capital.

Dios. que. á V. m. a. Cuzco y Marzo 15 de 1822.

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(Ido.) José de la Serna

(una rúbrica)

(L. II, N° 7)

Virrey del Perú.

Al conductor del presente extraordinario le he mandado entregar dos pliegos una para el Sr. Coronel Rodil y otro para el Comandante del Escuadrón de Dragones de Lima con orden de que si los encontrase en su tránsito hasta ese punto los entregue manifestando á V. los recibos respectivos y de nó que los ponga en poder de V. En este concepto si el citado conductor entregase a V. los citados pliegos los entregará V. en el acto a sus rotulos si los interesados estuviesen en ese punto, y si ya hubieren regresado á Huamanga y el 2º con el Escuadrón de su mando que es como debe hacerlo, en este caso me devolverá dichos pliegos, Dandome Aviso de todas maneras del resultado.

Dios. que. á V. m. a. Cuzco 16 de Marzo de 1822.

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(fdo.) José de la Serna

(una rúbrica)

(L. II, Nº 8)

Virrey del Perú.

Contextado.

Si el Escuadrón de Dragones de Lima estubiese á un en ese doy orden á su Comandante que en el momento regrese para Huamanga y lo mismo le ordeno lo verifique desde el punto en que resiva mi orden. En este concepto bien sea que el citado Comandante reciva la expresada orden en camino mas acá de ese Pueblo ó ahí mismo despachará V. inmediatamente por extraordinario en el modo que conceptuan mas seguro y pronto, el adjunto pliego al Señor Brigadier Carratalá, avisandole V. el punto en que este conductor encontrase en su tránsito al mencionado Escuadrón, en caso de que así sucediere; pero si ya este Escuadrón hubiese verificado su marcha para Huamanga desde ese punto antes que V. reciva el presente, entonces remitirá el pliego adjunto por el Correo.

Dios. que. á V. m. a. Cuzco Marzo 16 de 1822.

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(fdo.) José de la Serna

(una rúbrica)

(L. II, Nº 9)

Virrey del Perú.

Contextado el 24 del mismo.

Si como supongo, hubiese ya pasado de ese punto para San Juan de Lucanas el Capitan D. Francisco María del Valle que hayer salió de

esta Capital con pliegos para el S. Brigadier D. Geronimo Valdes, dispondrá V. inmediatamente la remisión del adjunto al Teniente Coronel graduado D. Cayetano Aballe á quien encargará lo haga pasar al expresado S. Valdes, con conductor de toda confianza, previniendo al citado Aballe, que remita, recivo que acredite que dicho Gefé ha recibido el citado adjunto pliego.

Dios. que. á V. m. a. Cuzco Marzo 16 de 1822.

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(Ido.) José de la Serna

(una rúbrica)

(L. II, N<sup>o</sup> 10)

El Excelentísimo Sr. Virrey en oficio de 6 del pasado me dice lo siguiente. "Dispondrá V. S. que todos los productos de los fondos, fincas & que se reconocen en las Provincias de su mando, propios de Casa de Comunidad, ó de particulares tanto Seculares como Eclesiasticos, residentes en la Capital de Lima ó en el pasage ocupado por los enemigos, ingresen en la Tesorería Nacional del Distrito a que corresponda en clase de depósito, franqueandose á quienes corresponda por los S. S. Ministros de Hacienda publica las respectivas certificaciones. Esta medida no solo consulta el reunirse fondos para las actuales urgencias del Erario Nacional, sino que la exige el dicho de reciprocidad en vista de la conducta que han observado los invasores respecto á los bienes de los que han inmigrado de Lima, pero guiado siempre de las ideas del Supremo Gobierno de la Nación, serán reintegrados sus dueños por la misma Hacienda luego que las armas Nacionales restablezcan el orden, siempre que la conducta política de aquellos no haya sido criminal. De las cantidades que consiguientemente á esta Disposición Deben ingresar en Cajas Nacionales me dará V. S. una noticia circunstanciada, y desde luego servirá dar las ordenes correspondientes para que en cada provincia se haga una prolija averiguación de otros fondos, y que los enteros se verifiquen con la brevedad que demandan las necesidades del dia. La noticia circunstanciada que debe darme V. S. de las cantidades que deben ingresar en las Cajas Nacionales, comprenderá también la denominación particular de las fincas, fondos, su cituacion y el nombre de sus poseedores, arrendatarios, el de sus dueños de los citados productos, y de sus apoderados o comisionados para suse-sibo designando los predios reales, reditos, y demas por menores conductentes a tener un exacto y prolijo conocimiento de la Materia" Y los transcribo á V. S. para su exacto cumplimiento en la parte que le co-

responde, sirviendose pasarme con la brevedad que le sea posible las noticias circunstanciadas que el Excelentísimo Sr. Virrey pide para pasarlas yó á manos de su Expresada para los fines que son consiguientes á esta determinación — Dios guarde a V. S. m. a. Quartel general de Huancayo Marzo 22 de 1822 — José Canterac — Señor Gefé Político de la Provincia de Huamanga Dn Gabriel de Herboso" — "El Excelentísimo Señor Virey en oficio de 16 de Febrero ultimo me dice lo que sigue — Con el obgeto de que su determinación de 6 del actual fue los productos de los fondos, fincas, pertenecientes a casas de Comunidad, Cuerpos o establecimientos que conserven su intitulo, se recaudarán por el Gobierno, y entraran en las Tesorerias de la Hacienda publica, y si al Gobierno constase que algunos de los Yndividuos de dichos cuerpos subsiste en la Miseria, y es acredor por su conducta á ser auxiliado, le proporcionarán los socorros que crea oportunos por los medios que estime mas propios; cuidando tambien que de las rentas que recauden pertenecientes a dichas Casas de Comunidad, Cuerpos, y establecimientos, se provea á la mantencion de aquellos Yndividuos, que siendo participes de las mismas corporaciones, y han abandonado sus hogares, por no estar bajo la dominación enemiga, vivan en Pais libre, según su estado, y carescan de otros medios de Subsistencia, entendiendose esta resolución extensiva tambien a los particulares — Y lo comunico a V. S. a fin de que la haga circular, y publicar por las Provincias de su inmediato mando — Lo que transcribo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda, dandome aviso de ello — Dios guarde a V. S. m. a. Quartel general de Huancayo. Marzo 22 de 1822.

(fdo.) José Canterac,

Señor Dn. Gabriel Herboso Gefé Político de la Provincia de Huamanga.

Es copia. (fdo.) Herboso.

(L. II, Nº 32)

Contextado en 9 de marzo.

Para precaver y remediar los abusos que me indica V. en su oficio número 24 paso orden con esta dicha a ese comandante Militar a fin de que haga cumplir lo que manden los pasaportes y que a todo infractor lo ponga preso y me dé parte. V. debe darmelo tambien de cualesquiera que cometiere tropelia en las postas y pueblos de su jurisdiccion, pues de otro modo, ignorando quienes son los delincuentes, no es posible castigar los delitos.

Me remitira V. una relación exacta verídica de todos aquellos a quienes les hayan quitado bestias con expresión de su valor para conciliar el modo de resarcirles este, haciendo V. saber a todos los habitantes de ese Partido que mis sentimientos y deseos están en entera contradicción con este y qualquiera otra clase de perjuicios que experimentase, y que siempre me encontrará pronto á propender a su remedio y á proporcionarles cuantos beneficios me sean posibles.

Dios. que. á V. m. a. Cuzco 30 de Marzo de 1822.

Sr. Subdelegado Interino de Andahuailas.

(Ido.) José de la Serna

(una rúbrica)

(L. II, N<sup>o</sup> 11)

Por su oficio 24 del que vá á espirar quedo impuesto del juvilo que le ha cavido por el Superior mando de estos Reinos que me ha confiado S. M. Doy á V. las mas expresivas gracias: y no dudo que en su decidida adhesión por la justa causa que defienden las armas Nacionales, será tan constante que coadyuvará del modo más palpable al logro de su grande objeto.

Dios. que. á V. m. a. Cuzco Marzo 30 de 1822.

A. D. Tadeo Segura Teniente Coronel

y Subdelegado del Partido de Andahuailas.

(Ido.) José de la Serna

(una rúbrica)

(L. II, N<sup>o</sup> 12)

Contextado.

Impuesto de lo que V. me comunica en su oficio num. 28 incluyendo partes que desde el camino para chincheros le dirijio el Comandante Militar de ese Partido Dn. Pedro de la Peña, he dispuesto que en el día de mañana salga de aqui el Comandante Horna con el Esquadron de Arequipa de su mando, y suponiendo que el citado Peña había marchado para Huamanga en virtud de la orden de aquel Jefe Político y Comandante Militar prevengo a V. que los noventa y quatro recultas conducidos por el Capitan Dn. Rafael Sarmiento que salieron de esta el día 2 del actual se retengan en ese pueblo bien custodiados por Milicianos y Paysanos honrados de el, tomando V. para ello quantas me-

didas y precauciones estime convenientes, y que el espresado Sarmiento con los Treinta y dos hombres que llevo de escolta no pase a Pampachiri sino que aguarde a que llegue el mencionado Comandante Horna.

Dispondra V. que en el acto se le tome al P. Fray Bernardo Arechaga y al Subdelegado Dn. José Joaquin Pasayllo una declaración circunstanciada de todo lo que hubiese ocurrido en Cangallo, de quien es, ó son los que han hecho cabeza, que gente se había reunido, con que armas, adonde se dirigian, de que pueblos, que motivos tubieron para este alboroto y me remitira dicha declaración.

Todas las cargas que estaban en camino para Huamanga y han regresado se detendrán en esa con la seguridad correspondiente, hasta tanto que se halle franco el camino y puedan continuar como se ha hecho hasta ahora con escolta.

De quantas noticias interesantes, pueda V. adquirir de los rebeldes cangallinos y de Huamanga me dará parte inmediatamente, y desde luego embiara esploradores de toda confianza y verdad que se instruyan de ellos.

Dios guarde a V. m. a. Cuzco 10 de Abril de 1822.

Al Sr. Subdelegado del Partido de Andahuailas.

(fdo.) José de la Serna

(una rúbrica)

Biblioteca de Letras

(L. I, Nº 1)

«Jorge Puccinelli Converso»

Mi ayudante de campo el Teniente Coronel graduado don José Manuel Vigil pasa a ese punto a llenar la comisión que se espresa en las Ynstrucciones que le ha dado y manifestado á V.

Si al recivo de este hubiesen yá desaparecido los Morochucos nuevamente, sublevados, y estuviesen espedito el camino hará V. continuar inmediatamente y a Huamanga los reclutas y demas cargas.

Dios. que. á V. m. as. Cuzco abril 10, 1822.

(fdo.) José de la Serna

(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. I, Nº 2)

Contextado.

Con el oficio de V. numero 37 he recibido el Pliego que me incluye del Sr. Gefe Politico de esa Provincia.

Quedo enterado de que ha despachado a la Parte del Partido de Vilcashuaman en averiguacion de los movimientos que haya en el, y espero me comunique su resultado.

Está bien que interinamente no se aclare la confusion que hay de noticias de enemigos por las inmediaciones de Huamanga, detenga V. en ese punto al Capitan Sarmiento con su partida y a mi Ayudante de Campo el Teniente Coronel Vigil a quien dira V. en mi nombre baya hasta el Punto de Pampas y que con arreglo a mis instrucciones me dé un parte oficial de lo que hubiese ocurrido y noticias veridicas que adquiera.

Reencargo a V. muy mucho la seguridad que deve consultarse en los reclutas y de las cargas del Servicio Nacional que hubiesen quedado en ese punto, avisando las que sean, y aclarandome en donde es donde dejó los contingentes el conductor del Pliego que me dise.

Dios. que. á V. m. a. Cuzco 17 de Abril de 1822.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andaguailas.

(L. II, N<sup>o</sup> 3)

Contextado.

Si todas las mulas del Asentista Miranda hubiesen caminado para Huamanga con el contingente, proporcionará Ud. desde luego las correspondientes á nueve cargas que en el dia de mañana saldran de aqui para Huamanga adonde deberán pasar con la misma escolta que conduzca los Reclutas que en oficio he pasado digo a Ud. que tambien saldran mañana. Para que ni aquellas ni estas se detengan en ese punto prevengo a Ud. que en el caso de que aun no hubiese Regresado el Teniente Coronel Graduado Peña con la fuerza con que fue escoltando el contingente, baya escoltando dichas y Reclutas la restante de la compañía de aquel que ha quedado en ese punto encargando V. en mi nombre al oficial que baya de comandante de ello la doble vigilancia que debe tener con los Reclutas por razón del cuidado que exigen las cargas de dinero.

Para que ese punto no quede sin guarnicion en el expresado caso de que tenga que salir la fuerza actual que hay en el; ordeno con esta fecha al Capitan Dn Rafael Sarmiento que en el acto que reciba mi orden adjunta que le dirigira V. por Otra orden se ponga en marcha con la fuerza que tiene a su mando para ese pueblo, en donde permanecera hasta tanto que vuelva la que salga con dichos reclutas, y entonces si no hubiese que traer prisioneros se vendra a esta capital.

Al Señor Jefe Político de esa Provincia dara V. parte por extraordinario de la remesa de los reclutas y cargas para que envíe la escolta competente que en el camino releve la de ese punto, y que le avise inmediatamente si remite ó nó prisioneros para que con este conocimiento se detenga ó no el Capitan Sarmiento y partida que ba con dichos reclutas los cuales descansaran en ese punto solamente tres dias, esto es si tuviese noticia que en este termino pueda llegar el Teniente Coronel Peña si aun no hubiese regresado pues de lo contrario no descansaran mas que uno.

Las expresadas nueve cargas ban pagadas de sus fletes hasta ese punto y ademas de las mulas para ellas, aprontará V. una mas de carga y otra de silla para el conductor: reservara V. la noticia de que ba dinero pues nunca es bueno que se sepa con anticipacion.

Si los Dos cientos treinta que remite para que pasasen a Huamanga no hubiesen caminado se retendran en ese punto sin abrir los cajones en que estan dandome aviso.

Dios. gue. á V. m. a. Cuzco 7 de Mayo de 1822.

(tdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andaguailas.

(L. I, N° 3)

En el dia de mañana saldran de esta Capital con destino al ejercito de Lima 194 reclutas y 18 ynvalidos y anticipo á V. este aviso para su conocimiento.

Si al regresar de Huamanga el Comandante Militar de ese punto trajese algunos prisioneros con destino á esta Capital, los escoltara la partida que va ahora con los reclutas y la del Capitan Sarmiento que esta en Pampachiri en caso de que por no ser necesaria en aquel punto, regrese á esta Capital.

A los adjuntos pliegos para Pampachiri y Huamanga dara V. inmediatamente Direccion por extraordinario.

Dios. gue. a V. ms. as. Cuzco, Mayo 7 de 1822.

(tdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado interino de Andaguailas.

(L. I, N° 4)

Contextado.

Tengo a la vista los siete oficios de V. numeros 48 á 54 y en su contestacion le diré.

Que recibi los pliegos de que en ellas me hace mencion.

Que el Comandante General Militar de esa Provincia remite en esa fecha la carta original del cura Dr. Rosas para que desde luego disponga lo conveniente a la constante persecucion del Cabecilla Quiroz a fin de que ni pueda engrosar los restos con que escapo de la derrota que sufrio por el Sr. Brigadier Carratalá ni tenga en continuo subsidio a los buenos servidores.

Que quedo enterado de que en las mulas del Asentista Miranda continuarian a Huamanga las nueve cargas de que le hable en mi oficio de siete del corriente y de lo demas que me relaciona en el suyo numero 52.

Que por la razon que me incluye en el numero 51 veo que son 274 pesos 6  $\frac{1}{2}$  rs. los suministrados del ramo de la unica contribucion de su cargo para el socorro á razón de 1  $\frac{1}{2}$  reales diarios por plaza a los 92 reclutas que estuvieron detenidos en ese pueblo desde 20 de abril hasta 5 del actual.

Y que esta bien que luego que regresen de Huamanga las mulas del Asentista Miranda les pasara la revista que le he encargado y me remitira la certificacion en los terminos que le he prevenido.

El Capitan Sarmiento me dice con fecha 4 del presente la necesidad que tenia de dinero para socorrer la tropa de su mando mas creo que á los pocos dias le seria cubierta por V. con la remesa que al efecto le hizo en primero del mismo este Sor. Comandante General y desde luego me avisara si se la Dirigio al citado Sarmiento y en que cantidad iria avisandome lo que sepa del movimiento que hizo este oficial sobre el caudillo Quiroz.

Dios gue. a V. m. a. Cuzco Mayo 17 de 1822.

*(Ido.) José de la Serna*  
*(una rúbrica)*

Sor. Subdelegado interino de Andaguailas.

(L. I, N<sup>o</sup> 5)

Quedo enterado que al hojalatero Rafael Barrios le dio V. doce pesos para continuase su viaje a Huancayo, los cuales puede cargar en

las cuentas de la unica contribucion de su cargo con lo que contesto a su oficio N° 59.

Dios gue. a V. ms. as. Cuzco Mayo 31 de 1822.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado del partido de Andaguailas.

(L. I, N° 6)

Se han recibido los dos caballos de la Compañia de mi guarnicion que quedaron en esa, y quedo enterado que en la mantencion de ellos desde el 15 de diciembre hasta 21 del presente ha invertido cuarenta y nueve pesos Seis reales los quales puede V. cargarlos a la unica contribucion del partido de su cargo, con lo que contesto a su oficio 61.

Dios gue. a V. m. a. Cuzco Mayo 31/1822.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado del partido de Andaguailas.

(L. I, N° 7)

Quedo enterado que las mulas del Asentista Miranda salieron de ese punto el 20 del corriente conduciendo las Nuebe cargas de dinero con destino al ejercito de Lima en Huancayo y que igualmente salieron los reclutas que habia en esa, y que expresan los prisioneros el Capitan Sarmiento y el de igual clase Hurtado para conducirlos á esta. Con lo que conteste a su oficio N° 56.

Dios guarde á V. m. a. Cuzco mayo 31/822.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado del Partido de Andaguailas.

(L. I, N° 8)

Contextado en 8 del mismo.

El 8 del actual seldrán de esta Capital Dos cientos Reclutas con destino al Batallon de Casadores, por lo qual descansando un dia en este punto, continuarán a Puquio, escoltados por la tropa de ese destaca-

niento hasta Pampachiri en donde será relevada por la del Comandante Aballe con quien al intento se pondrá V. de acuerdo oficiándole por extraordinario que proporcionará ese Subdelegado, remitiéndolo por el mismo el adjunto pliego.

Dios que. á V. m. a. Cuzco, 5 de Julio 1822.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Comandante Militar del Partido de Andaguailas.

(L. II, N° 14)

Contextado en 8 del mismo.

Los azogues que de cuenta de la Hacienda Nacional supongo ya en ese punto procedentes de Huancavelica los remitirá V. á esta Capital fletando para ello las mulas correspondientes, haciendo que se aten bien las badanas, repasando todos los atados, poniendo badanas nuevas a los que las necesiten y avisandome si es necesario se remitan estas de aqui y cuantas, encargando la conduccion de otros azogues á una persona de confianza que venga al cuidado de ellos para que los arrieros no los roben haciendo su entrega por pesos.

Dios que. a V. m. a. Cuzco Julio 5 de 1822.

Biblioteca de Letras  
«Jorge Puccinelli Converse»  
(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado Interino de Andahuailas.

(L. II, N° 15)

Contextado en 8 del mismo.

El 8 del actual saldrán de esta Capital doscientos reclutas que pasaran desde ese punto á Puquio, y anticipo á V. este aviso para que desde luego dé las providencias convenientes á los pueblos del tránsito respectivos a su jurisdiccion a fin de que apronten los víveres necesarios que serán pagados por aquellos y la escolta á sus justos precios, a excepción de la Leña y sal que son articulos de obligación de los pueblos, como asi mismo el proporcionar los Calderos ú ollas competentes para hacer los ranchos, franquiar (sic) alojamientos para la custodia y demás que es de costumbre.

Tan luego tendrá V. prontas diez mulas de carga y una de Silla para lo que saldrá en estos dias para Uumanga.

A! Comandante Militar de ese punto proporcionara V. en el acto de recibir el presente un extraordinario de confianza que conduca un pliego al Comandante Aballe de Lucanas.

Dios que. á V. m. a. Cuzco 5 de Julio de 1822.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. II, N° 16)

Contextado en 8 del mismo.

Remítame V. una noticia de lo que hán importado los fletes de las nueve Cargas de Plata conducidas por Dn. Vizente Rodriguez y la mula de Silla que ocupó esté, y los quales me dize en su oficio numero 66. haber satisfecho de los fndos de su cargo, y que lo mismo hiba á hacér con las Treinta Cargas que menciona en dicho oficio por haberle manifestado el peon comisionado del asentista Dn. Roque Miranda la imposibilidad en que se hallaban sus mulas; por lo que el importe de los espresados fletes se han de descontar de lo que devengan las mulas de dicho Asentista Miranda, á quien hará V. saber que su contrata terminó a fin del proximo pasado Junio y que solamente continua (ilegible) en terminos que sean más bentajosos á la (ilegible) Su resultado me avisará V. para determinar lo conveniente.

Dios que. á V. m. a. Cuzco, 5 de Julio de 1822.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. II, N° 17)

Contextado en 8 del mismo.

El adjunto pliego para el Sr. Gefe Político de esa Provincia y una encomienda rotulada al Sr. General Canterac que lleva el Conductor del presente Dispondrá V. que por un extraordinario continuen para Huamanga dandome aviso de haberlo asi verificado.

Dios que. á V. m. a. Cuzco, Julio 5 de 1822.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado Interino de Andahuailas.

(L. II, N° 18)

Contextado en 7 de Agosto.

Todo el dinero que remita á V. el Subdelegado de Aymaraes lo retendrá V. en su poder sin darle destino alguno hasta que yo disponga el que deba darle, y para lo cuál me dará V. parte de las cantidades que recibiese.

Dios que. á m. a. Cuzco 8 de Julio de 1822.

(fdo.) José de la Serna

(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. II, N° 19)

Don Tadeo de Segura Teniente Coronel, Comandante del Regimiento de Ynfantería de Milicias de este Partido, y Subdelegado en él &.

Don Rafael Barcena conduce pliegos importantes á los Señores Gefé Politico y Comandante general de la Provincia; a quien los Maestros de Portada del Transito en la Guamanga le franquearán la cabalgadura y guia necesarias pagando medio por el bagage y un cuartillo al guia por legua con arreglo á la ultima orden superior: Sale a las once de la noche de la fecha. Socorrido con diez y ocho piasas tres reales. Andaguaylas. Julio de 1822.

(fdo.) Tadeo de Segura,  
(una rúbrica)

Biblioteca de Letras  
«Jorge Puccinelli Converso»

Huamanga Julio 11 de 1822.

Se le refrenda el presente, en los mismos terminos que el anterior hasta Andaguaylas.

(fdo.) Herboso.

(L. II, N° 33)

En este día salen de esta Capital 240 reclutas con destino al Exer-cito de Huancayo y lo aviso á V. para que desde luego dé en los Pueblos del transito de su juridiccion las ordenes conbenientes para el a-pronto de viveres y demás nesesarrio segun se ha practicado en las re-mesas anteriores.

Dios que. á V. m. a. Julio 12 de 1822.

(fdo.) José de la Serna

(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. II, N° 20)

Contestado por el Alcalde.

Al cargo del Cabo de Artilleria Pablo Quevedo saldrán mañana de esta Capital Catorse cargas de Polvora y una de Papel, las quales dispondrá V. que sin detencion pasen en mulas de ese punto á Huamanga con la competente escolta que le franqueará ese Comandante Militar en virtud de esta orden y para lo sucesivo le servirá de regla general que todas las cargas de dinero, pertrechos, efectos de que se remitan como las presentes para el Egercito de Lima, han de continuar de ese punto para Huamanga sin detencion alguna, dandome V. siempre aviso del día de la llegada y de la salida, y a cargo de quien bayan.

Dios que. á V. m. a. Cuzco 12 de Julio de 1822.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. II, Nº 21)

Contextado en 7 de Agto.

Oy han salido de esta Capital los Arrieros Manuel Gonzalez y Mariano Salas conduciendo Veinte Cargas de Bayetones, y media carga de Botones con destino al Egercito Nacional de Lima: para quando lleguen á ese punto tendrá V. prontas las mulas competentes á fin de que sin demora pasen á Huamanga con la correspondiente escolta que le franqueará ese Comandante Militar en virtud de esta orden, y serán entregadas en Huamanga al Comisionado de dicho Egercito el Teniente Coronel Graduado Dr. Jose Miguel Bahamonde. Los arrieros bân pagados de todos sus fletes hasta ese punto, y deben precisamente llegar á el, en el termino de doze dias contados desde mañana.

De la llegada de dichas cargas y su continuación á Huamanga me dará vuestro aviso.

Dios que. á V. m. a. Cuzco, 19 de Julio de 1822.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. II, Nº 22)

El dia dos del entrante més, saldrán de esta Capital 25 cargas de efectos con destino al Egercito de Lima, y anticipo á V. este aviso para que al efecto tenga prontas las mulas necesarias para que sin demo-

ra alguna continuen su marcha á Huamanga. Y de haberlo así verificado me dará aviso.

Dios que. á V. m. a. Cuzco 29 de Agosto de 1822.

(Ido.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sor. Subdelegado del Partido de Andahuaylas.

(L. I, N° 9)

En virtud de  
Supor. Orden se  
le dieron al Ex-  
traordinario Fer-  
nando Menacho treinta y cinco pesos  
por la conduccion del Pliego que se  
expresa. Andaguaylas sept. 6 de 1822.  
nando Menacho treinta y cinco pesos

He recibido el pliego que me incluye V.  
en su oficio N° 79 y el cual le fué dirigido por  
el Sor. Gefe Politico militar de ese Provincia  
a quien por extraordinario dirijira V. tambien  
el adjunto.

Dios que. a V. m. as. Cuzco Sept. 3 de 1822.  
(Ido.) José de la Serna  
(una rúbrica)

(L. I, N° 10)

(Ido.) Segura.

Sr. Subdelegado de Andahuaylas.

Escuadrón Dragones del Perú.

Acabo de llegar á este Pueblo con pasaporte amplio del Exmo. Sor. Virrey para que se me den todos los auxilios que pueda necesitar con objeto de conducir al Valle de Jauja todos los efectos del expresado cuerpo por los que necesito se sirva mandar la orden al Alcalde para que me apronte veinte mulas de carga.

Dios que. á V. m. a. Andahuailas Spre. 13 de 1822.

(Ido.) Mariano de Olavarrieta  
(una rúbrica)

Sor. Subdelegado del Partido de Andahuailas.

(L. II, N° 34)

Contextado en 29 del mismo.

Con este se recibie- En este día salen de esta Capital al cargo del  
ron dos Pliegos de Capitan D. Juan Larraz y escolta de cuatro Dra-  
S. E los que se re- gones treinta y una cargas de efectos para el  
mitieron el 18 por Exercicio de Lima, las cuales hara V. continuar  
el Extraordi- sin demora para Huamanga dando curso de ello.  
nario Dn. Rafael Dios gu. á V. m. as. Cuzco septiembre  
Barcena al que se 15 de 1822.  
le dió á buena cuenta (fdo.) José de la Serna  
de su porte veinte (una rúbrica)

(fdo.) Segura

(L. I, N° 11)

Sor. Subdelegado de Andahuaylas.

Con fecha digo al Sor. Jefe Politico é Intendente y Militar interino de esa Provincia lo que sigue "Todas las cargas que sean conducidas á esa ciudad en mulas de Andahuaylas, esto es, proporcionadas por el Subdelegado de aquel Partido, deberan regresar precisamente de esa Ciudad, en donde proporcionará VS. las necesarias para las que deban continuar de Huancayo siendo absolutamente necesario que las mencionadas de Andahuaylas regresen á aquel punto porque de lo contrario se remonta la arriería y sufren los convoyes demoras perjudiciales por falta de aquellas. Lo digo á VS. para su inteligencia y cumplimiento".

Y lo transcribo á V. en contestacion a su Oficio N° 82.

Dios que. a V. m. a. Cuzco Septiembre 17/822.

Sor. Subdelegado de Andahuaylas.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

(L. I. N° 12)

Enterado de lo que V. me hace presente en su Oficio N° 80 le dire que calcule que víveres de todas clases son los que puede proporcionar ese Partido esto es, de ganado mayor, lanar, cabrío, y cerdoso, papas, chuño, quinua, maíz, y otros semejantes; hecho este calculo sabrá V. cuantos dias en la semana podrá darles racion de cualesquiera de dichos renglones que es decir que un día dará de carne de baca, otro de carnero, otro de cabra, otro de cerdo, otro papas, ó cualesquiera otra de las mienstras (sic) indicadas en la inteligencia que no habiendo de darse a la Tropa en dinero mas que un real por plaza, son por

lo tanto necesarias é interesantes las raciones, pues de este modo es también menos el numerario que hay que exhibir.

Las raciones se arreglaran las de carne a una y media libra por plaza, y las de papas y demas menestras a la cantidad proporcionada que V. acuerde con el Comandante del Deposito comunicandome circunstanciadamente cuanto convenga y arreglen en la materia y también al Sor. Jefe Politico y Militar Intendente de esa Provincia.

Sin perjuicio del Sor. Gefe Politico y Militar de esa Provincia prevengo en esta dicha lo conveniente para que los Partidos de Lucanas, Parinacochas y Anco auxilien a V. cada uno de por si en la facilitacion de viveres bajo el mismo respecto que le he expuesto para el suyo, doy directamente la orden en esta dicha a los Subdelegados de los primeros, esto es, Lucanas y Parinacochas, por que desde luego empiecen a remitirlos.

Por lo que hace al de Aymaraís (sic) se le pasara la orden por el Sor. Gefe Politico de esta Provincia.

Me dira V. los precios á que costarán en ese Partido las carnes y demas viveres expresados, no dudando que serán arreglados y equitativos.

No hay necesidad tampoco de que todos los dias tenga pan la tropa, unos seles dara y otros no alternando o supliendo su falta con maiz para que lo hagan cancha, mote, en el supuesto de que del real que se les dé han de pagar el pan o maiz como sucede aqui en el Exército y todas partes pues no se dá racion de pan sino que lo compra le que quiere.

Dios que. a V. m. a. Cuzco 17 de Septiembre de 1822.

(Ido.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sor. Subdelegado de Andahuaylas.

(L. I, N<sup>o</sup> 13)

La Compañia del Infante acantonada en ese punto se ha replegado a su Cuerpo de consiguiente queda expedita la contribución de ese Partido para atender á parte del entretenimiento del Deposito. En este supuesto digame V. cuanto es la cantidad a que aquella asciende, la que cada mes podrá entregar en dinero para dicho deposito, y cuales son los demas gastos que tenga que cubrir, con una noticia bien circunstanciada de ellos, para con todos estos conocimientos arreglar y determinar lo que deva remitirse para el completo del Socorro de esas tropas.

Todo lo que digo a V. en contestación a su Oficio de 15 del actual.

Dios que. á V. m. a. Cuzco Sep. 24 de 1822.

(ido.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sor. Subdelegado de Andahuaylas.

(L. I, N° 14)

Informado por el Sor. Brigadier Carratalá de que con determinacion de veinte de octubre no puede mantenerse bien la tropa de ese deposito, determino que ademas del medio real diario se dé tambien una racion diaria de una libra de pan: dos veces a la semana racion de carne y los demas dias de la semana racion de papas ú otra clase de menestras, haciendo para ello bastante a copio de ellas en especial de Papas. Lo digo a V. para su cumplimiento.

Dios que. á V. m. a. Cuzco 5 Noviembre de 1822.

(ido.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sor. Subdelegado de Andahuailas.

(L. I, N° 15)

Todos los caballos y yeguas que con esta dicha ordeno al Subdelegado de Lucanas remita a V. son destinadas para que los cuerpos de caballos que han de pasar por ese punto con destino a esia Capital, hagan uso de ellos en las marchas y traigan tirados los que les han de servir para batirse. En este supuesto V. por su parte tambien hará luego y con la mayor eficacia en ese Partido una recoleccion de cuantos caballos serranos y yeguas mamas hubiese en él, mandandome una relacion nominal de sus dueños con expresion de sus precios, que procurará sean equitativos, para providenciar su pago.

Si los animales que le remitiese dicho Subdelegado de Lucanas llegasen despues que hubiesen pasado los dos Escuadrones que primero deben venir, los retendrá ahi haciendolos mantener hasta que se disponga de ellos.

Dios que. á V. m. a. Cuzco 14 de noviembre de 1822.

(ido.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. I, N° 16)

Es necesario que desde luego proceda V. al embargo de todos los alfares (sic) proximos e inmediatos á las pascanas que en el partido del mando de V. hicieron ultimamente los dos Cuerpos de Caballeria procedentes de los Valles de Jauja y que en las mismas pascanas se hagan acopios de granos como para seiscientos caballos, que es decir treinta y cinco fanegas en cada una. A los dueños de Alfalfares embargados los hara V. responsables de su conserbacion y cuidado y para mi concocimiento me remitirá V. una rason de los que se embargaren y sus precios, expresando el estado en que se halle la alfalfa y para cuando estara madura.

Dios gue. á V. m. a. Cuzco Enero 1º/823.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegada de Andahuaylas.

(L. III, Nº 1)

En el dia de mañana sale de esta Capital el Subtente. del Batallon de Burgos D. Carnilo Gonzales conduciendo ocho cargas, cuatro de ellas con dinero y cuatro con bestuaries. Satisfecho por estas Cajas Nacionales el leguaje por la posta hasta ese punto, asi de dhas. cargas como de las tres mulas de Silla que ba ocupando una para si y dos para los dos Dragones que lleva de escolta y el del regreso de estas tres últimas, de modo que no tiene V. que pagarlo ni al oficial ni á dhos. dos Dragones. Estos ultimos regresaran de ese punto para esta Cpital, y el mencionado Subteniente Gonzales pasaria con los referidos ocho cargas hasta Huamanga facilitandole V. sin demora las Mulas necesarias para ellas y para su Silla.

Al Comandante de ese Deposito ordeno que las cargas han de pasar con la competente escolta si fuese posible montada esta, y en este supuesto hará V. el mayor esfuerzo para proporcionarles las bestias necesarias que esten en verdadero estado de hacer la marcha de ida y buelta.

El Oficial no ba satisfecho del flete de su mula de silla si no de ida y regreso á ese punto, y no desde ese a Huamanga, que servira a V. de gobierno.

Dios gue. á V. m. as. Cuzco enero 1º de 1823.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado del Partido de Andahuaylas.

(L. III, Nº 2)

He recibido el pliego del Comandante Militar de Lucanas que V. me ha incluido en su oficio N<sup>o</sup> 111; y al mismo dirijira sin perdida de momentos el adjunto para extraordinarios que sean trazados y de confianza.

También dirijira V. por extraordinario el otro pliego que le incluyo para el Sr. Gefe Politico de esa Provincia y del recibo y remision de ambos me dará aviso.

Dios que. á V. m. a. Cuzco Enero 4 de 1823.

(*Ido.*) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado del Partido de Andahuaylas.

(L. III, N<sup>o</sup> 3)

He recibido los tres pliegos que me ha remitido V. con su oficio N<sup>o</sup> 113 y sin perdida de momento dirijira V. el adjunto al Subdelegado interino del Partido de Lucanas.

Dios que. a V. m. a. Cuzco Enero 19 de 1823.

(*Ido.*) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado del Partido de Andahuaylas.

(L. III, N<sup>o</sup> 4)

Dirigirá V. por extraordinarios tratados y de confianza el adjunto pliego para el Sr. Gefe Politico de Huamanga, dándome aviso de haberlo así verificado.

Dios Guarde a V. m. a. Cusco, enero 25 de 1823.

(*Ido.*) José de la Serna  
(una rúbrica)

(L. III, N<sup>o</sup> 5)

Disponga V. que el adjunto pliego se dirija al Sr. Gefe Político e Intendente Interino de Huamanga con extraordinario tratados y de toda confianza, y que del mismo modo remita al Comandante Militar de Lucanas Don Cayetano Aballe el que para el bá rotulado, dándome aviso de la prontitud con que esta orden queda executada.

Dios g. á V. m. a.

Cusco. enero 29 de 1823.

(*Ido.*) José de la Serna

Sr. Subdelegado del Partido de Andahuaylas.

(L. III, N<sup>o</sup> 6)

A! Sr. Gefe Político Intendente Interino de Guamanja digo con esta misiva lo que sigue.

Hoy ha salido de esta Capital el Primer Batallón del Regimeinto del Infante, y para esa en donde llegará el 13. Las jornadas que debe hacer en el Territorio de la Provincia de mando del Oficial son en Huanacarama, en donde estará el 4, el 5 Pincos, el 6 Andaguailas, el 7 descanso en este último punto, el 8 en Mollebamba, el 9 en Chincheros, el 10 a media legua antes de llegar a la Hacienda de Yrias, el 11 en lugar de ir á Matara, deberá ir á un pueblecito que dicen se halla a un lado de aquella, el 12 en Tambillo, y el 13 en esa Ciudad.

"En consecuencia dispondrá V. que en las pascanas que dejo marcadas, se pongan todos los auxilios necesarios de víveres, leña y demás, con concepto de 260 plazas de que consta dicho Batallón, á fin de que se eviten perjuicios y vejámenes con los Pueblos que son consiguiertes en el paso de tropas por disciplinadas que sean, cuando no encuentran los recursos necesarios para su subsistencia; así repito al Oficial de mis órdenes terminantes para que apronten los auxilios; en el concepto de que para ganar tiempo trascribo en derecha esta orden al Subdelegado de Andaguailas".

Lo que traslado a V. para su inteligencia y puntual cumplimiento, con especial encargo de que se apronten los auxilios indicados, a fin de que no haya reclamaciones, ni por parte de las tropas, ni por las habitantes del Partido de su mando.

Dios que. á V. m. a. Cusco enero 29 de 1823.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andaguailas.

(L. III, N<sup>o</sup> 7)

Quedo enterado de que el Subdelegado del Partido de Aymaraez, ha entregado á V. la cantidad de once mil seiscientos dose pesos seis rr. del ramo de contribuciones de su cargo, y prevengo a V. que se conserven sin tocarse á un peso, para que unidos al contingente que deve salir de esta Ciudad dentro de breves días, se remitan a Huanca-  
yo para la subsistencia de las tropas de operaciones.

Lo digo a V. en contestación a su Oficio N<sup>o</sup> 125, quedando enterado de que remitió al Sr. Gefe Politico int<sup>o</sup>. de Huancayo el pliego de que trata.

Dios que. á V. m. a. Cuzco Feb<sup>o</sup> 19 de 1823.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andaguailas.

(L. IV, N<sup>o</sup> 1)

Contido. en 15 de dho. Con fha. 24 de Enero ultimo prebino á V. que las Dos mil varas de Tucuyos (sic) que condujo el Capitan Taconena á ese punto remitidas por el Sor Gefe Politico int<sup>o</sup> de Huamanga las embiase desde luego intactas a esta Capital, y no habiendo tenido contestacion ni aviso de que las haya mandado, se lo repito de nuevo para que si al recivo de este no lo huviese verificado, realise la remision luego, luego.

Dios que. á V m. a. Cuzco 10 de Febrero de 1823.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegada de Andahuaylas.

(L. IV, N<sup>o</sup> 2)

He recibido el pliego que me ha incluido V. en su Oficio num<sup>o</sup> 128, y el adjunto para el Comandante Militar de Lucanas y Parinacochas dispondrá V. que lo conduzca luego un extraordinario trotador y de confianza, también quedan en mi poder los demás pliegos.

Dios que. á V. m. a. Cuzco 13 de Febrero de 1823.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andaguailas.

(L. IV, N<sup>o</sup> 3)

El Día 1<sup>o</sup> del proximo Marzo empiezan á salir de esta barios Cuerpos con destino al Valle de Jauja, el 1<sup>o</sup> será el de Dragones de la Union compuesto de tres Escuadrones con 600 Cavallos, y los aviso á V. con anticipacion para que en el Partido de su cargo se apronte lo nesasario para hombres y cavallos.

El 2 seguira uno de Ynfanteria, y asi sucesivamte. en la inteligencia que ninguno de estos Cuerpos baxará de 800 plazas; asi prepare V. las que ninguno de estos Cuerpos baxará de 800 plazas; asi prepare V. la carne y demas para darles la racion que esta detallada, pues no es justo, que estas halientes tropas carescan de quanto nesesiten.

Dios que. á V. m. a. Cuzco 17 de Febr. de 1823.

*(Ido.) José de la Serna*  
*(una rúbrica)*

Sr. Subdelegado de Andaguailas.

(L. IV, N<sup>o</sup> 4)

Sale en este dia dn. Marcelino Herrera conduciendo 12000 pesos cuyo aviso anticipo á V. para que al pasar por ese punto le entregue los 1612 pesos ó reales que recibido del Subdelegado de Aymaraes y previne á V. se conservasen con este objeto en mi orden del 10.

Si el Comandte. la Fuente huviere regresado de Humanga, facilitará una partida de 8 ó 10 Soldados de toda confianza para que escolten el contingente y vayetones que conduce Herrera hasta el puente de Pampas; y de no dispondrá V. que en su defecto acompañen al conductor el mismo num<sup>o</sup> de hombres armados ó los que V. jusgue nesesarios para la seguridad de la conduccion, hasta el mismo Puente, desde donde será escoltada por una partida que debe enviar al efecto el Sor. Gefé Politico Yntendte. interino de Huamanga, á quien trascibo ésta orden al intento.

Dios que. á V. m. a. Cuzco 17 de Febrero de 1823.

*(Ido.) José de la Serna*  
*(una rúbrica)*

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. IV, N<sup>o</sup> 5)

Contestado en      A pesar de quanto prebina á V. en mi orden de  
25 de dho. mes. 17 del actual, le ordeno de nuevo que el ultimo contin-  
gente que conduce don Marcelino Herrera se detenga  
en ese punto hasta que llegue a él el Comandante La-  
braque que sale mañana de esta ciudad conduciendo  
reclutas, con el qual deberá hir (sic) el conductor del  
contingente y de los efectos que lleva, a fin de que  
los treinta hombres que lleva Labraque de esta guarni-

cion puedan regresar desde el puente de Pampas, repito con esta fecha al Sor. Gefe Politico intern<sup>o</sup> de Huamanga mande á aquel punto la correspondiente escolta que debe hallarse en el Puente para el 3 de Marzo próximo, y al efecto hará V. pasar el adjunto pliego ganando horas al Sor. Gefe Politico de Huamanga.

Dios que. á V. m. a. Cuzco 19 de Febrero de 1823.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sor Subdelegada de Andahuailas.

(L. IV, N<sup>o</sup> 6)

ademas de los cuarenta reclutas se remitirán a esta todos los demas que embie el Comante. Aballe.

Los cuarento reclutas que el Comandante Aballe participa haber salido el 12 del actual para ese punto con el Capitan Carmona, dispondrá V. se remitan a esta Ciudad con la primera partida que benga para esta Capital.

Dios que. á V.m.a. Cuzco 19 de Febrero de 1832.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sor. Subdelegado de Andahuailas.

(L. IV, N<sup>o</sup> 7)

Contestado en 25 del mismo.

Se hán recibido los tres pliegos de que trata el Oficio de V. num<sup>o</sup> 132, y remito el adjunto para que sin la menor detencion lo dirija al Sor. Gefe Politico Yntendente interino de Huamanga, y el otro al Comandante Aballe.

Dios que. á V. muchos años. Cuzco 19 de febrero de 1823.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sor Subdelegado del Partido de Andaguailas.

(L. III, N<sup>o</sup> 8)

Quedo enterado de que el Arriero Ynocencio Vera conducia las mil varas de tucuyo (sic) á esta Capital y que la ocurrencia de Abancay ha hecho que ya no esté aquí el tucuyo como igualmente que en consecuencia de haver V. dispuesto se le devolviesen las mulas á Vera y regresase, no tardará de llegar á esta Capital. Lo digo á V. en contestacion a su oficio numero 133.

Dios que. á V. muchos años. Cuzco 19 de Febrero de 1823.

*(Ido.) José de la Serna*  
*(una rúbrica)*

Sor. Subdelegado de Andahuailas.

(L. III, N<sup>o</sup> 9)

El oficio de V. numero 142 me instruye de haver dado direccion a los pliegos que le dirijí en 19 del actual para el Sr. Gefe Político de esa Provincia y el Comandante Militar de Lucanas y Parinacochas; igualmente he recibido los que me ha incluido en su citado oficio del Comandante Aballe.

Dios que. á V. m. a. Cuzco, 28 de Febrero de 1823.

*(Ido.) José de la Serna*  
*(una rúbrica)*

Sor. Subdelegado de Andahuailas.

(L. II, N<sup>o</sup> 23)

Quedo enterado de quanto me previene en su oficio N<sup>o</sup> 140, y apruebo su determinacion de que con los 30 nombres de esta Guarnicion continuen la marcha los reclutas que conduce Vidal.

Dios que. á V. m. a. Cuzco 28 de Febrero de 1823.

*(Ido.) José de la Serna*  
*(una rúbrica)*

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. IV, N<sup>o</sup> 8)

Esta bien que practique V. las diligencias para el acopio de viveres, granos y forrajes para los Cuerpos de Ynfanteria y Caballeria que luego emprenderan la marcha con direccion al Quartel gral. en Huancaayo; esperando desplegará V. todo su zelo para que no falten estos auxilios á tan benemeritas tropas y que proporcionará el número de fa-

negas de Maiz en las pascanas destinadas pues para que reciban las raciones en las cantidades que estan detalladas.

Digame V. el nombre del Alcalde y de los Yndios que se lleva el Comandante del Ynfante en clase de reclutas; y afin de que en lo sucesivo no se repitan los excesos que V. me manifiesta he tomado las providencias convenientes.

Dios gue. a V. m. a. Cuzco Mzo. 2/823.

*(fdo.) José de la Serna*  
*(una rúbrica)*

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. III, N° 10)

He recibido el Pliego del Sor. Gefe Politico Yntendte. intº de esa Provincia que me incluye en su oficio numero 138 que dejo contestado.

Dios gue. á V. m. a. Cuzco Marzo 2 de 1823.

*(fdo.) José de la Serna*  
*(una rúbrica)*

Sor. Subdelegado intº de Andahuailas.

(L. III, N° 11)

El 7 saldrán de aquí treinta cargas de Efectos para Huancayo, y lo aviso á V. para que tenga prontas treinta y cuatro Mulas para el 16 á fin de que no se demoren, pues urge lleguen sin demora al Ego.

Dios gue. á V. m. a. Cuzco 2 de Marzo de 1823.

*(fdo.) José de la Serna*  
*(una rúbrica)*

Sr. Subdelegado del Partido de Andahuaylas.

(L. III, N° 12)

Mañana salen de esta Capital con destino al Exto. de Huancayo treinta cargas de Pertrechos de Guerra, y le anticipo este aviso para que á su llegada á esa tenga V. prontas igual numero de Mulas, y que sin la menor demora continúe el que ba (sic) comisionado de ellas hasta Guamanga.

Dios gue. á V. m. a. Cuzco Mzo. 7/823.

*(fdo.) José de la Serna*  
*(una rúbrica)*

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. III, N° 13)

Mañana sale de esta Capital el Capitan de Artilleria dn. Manuel Galindo conduciendo cargas de plata y vestuarios para el Egercito de Huancayo, y dispondrá V. que sin demora se le apronten veinte mulas de carga, en relevo de otras tantas que lleva de esta Capital pertenecientes a ese pueblo, para que continúe su marcha hasta Huamanga.

Dios que. á V. m. a. Cuzco 14 de Marzo de 1823.

(Ido.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. III, Nº 14)

Quedo impuesto de su celo en haber hecho pasar sin demora á Huamanga las treinta cargas de utiles que conducia el cabo de Artilleria Francisco Valentin, y en espera con veinte mulas al Oficial del mismo cuerpo Galindo, para que continúe su marcha sin tardanza con las cargas de vestuario y plata que lleva á su cargo.

Lo digo a V. en contestacion á su oficio numero 146.

Dios que. á V. m. a. Yucay 25 de Marzo de 1823.

Biblioteca de Letras  
(Ido.) José de la Serna  
«Jorge Puccinelli Converso» (una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. II, Nº 24)

Con el Oficio de V. he recibido el pliego del Comandante Militar de Lucanas, y remito al edjunto para que V. se lo dirija desde luego.

Dios que. á V. m. a. Yucay 26 de Marzo de 1823.

(Ido.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. III, Nº 15)

en 2 de Abl.  
contestado

Digame V. quien traia el Tocuyo que se remitia de Humanga, que dia salio de esa Villa, con que Mulas, con espresion de los nombres de todos, á fin de que se indague el paradero del dicho Tocuyo, pues.

to que cuando no se tiene noticia de él á la fha. es de recelarse haya padecido extravio.

Dios gue. á V. m. a. Yucay 26 de marzo de 1823.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. III, N° 16)

En consecuencia de lo que V. me expone en su Oficio n. 147 resuelvo, que asigne un corto prest á treinta Milicianos acuartelados, los cuales deberán estar al cargo de un Oficial zeloso (sic), activo y desidido por la causa de la Nacion, pudiendo V. confiarle desde luego la comision avisandome la persona que nombre y teniendo entendido de que esta orden es provisional y mientras no se determina otra cosa, y que los Milisianos acuartelados deben ser de toda confianza.

Dios gue. á V. m. a. Yucay 26 de Marzo de 1823.

Biblioteca de Letras  
(fdo.) José de la Serna  
«Jorge Puccinelli Converso» (una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. III, N° 17)

Con el Oficio de V. de 25 del actual he recibido el Pliego que en el me incluye, y le remito el adjunto para que lo entregue al Ver. Comte. de Cazadores, a quien lo socorrera V. con las cantidades que le sean posibles, las cuales le serán avonadas por el Ministerio de Hacienda de Guamanga en sus cuentas.

Dios gue. á V. m. a. Yucay Marzo 30 de 1823.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. III, N° 18)

constestado en 16 de Abl. Inmediatamente que reciba V. el adjunto pliego lo dirigira por extraordinario al Comandante Militar de Lucanas.

Dios que. á V. m. a. Marzo 30 de 1823.

(Ido.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. III, N° 19)

Mañana sale del Cuzco el Teniente de la Guarnicion Dn. Nicolas Vidal con dos Artilleros conduciendo veinte y cuatro cargas de Parque hasta Huamanga, y lo aviso á V. para su conocimiento, y á fin de que desde luego vaya afrontando el relevo de las 24 cargas, para que Vidal no encuentre detención en ese Punto á su llegada.

Dios que. á V. m. a. Yucay, 31 de Marzo de 1823.

(Ido.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. II, N° 25)

Ytinerario de la ruta que deberán seguir los Batallones de Gerona y el Centro desde el Cuzco á Huancayo.

PUEBLOS	GERONA	CENTRO
Del Cuzco á Anta	4	4
A Surite	3	3
A Lima-tambo	6	6
A Mollepata	4	4
A Curahuasi	8	8
Ydem	"	"
A Abancay	7	7
A Guancarama	8	8
A Pincos	3	3
A Andaguaylas	5	5
Ydem	"	"
A Mollebamba	4	4

A Chincheros	8	8
A la Casa de Ivias	8	8
A Matará	6	6
A Tambillo	6	6
A Huamanga	3	3
Ydem	"	"
A Huanta	6	6
A Marcas	6	6
A Acobamba	6	6
A Pucará	4	4
A Buyaromachay	5	5
A Picoy	4	4
A Yscuchaca	6	6
A Nahuinpuquio	7	7
A Huancayo	6	6
Total	133	133 Leguas

Nota: Desde Yvias se tomará el camino de la izquierda por los altos sin entrar en Ocros, que es mas derecho y mas llano para llegar á Matará.

Yucay 15 de Abril de 1823.

(Ido.) Eulogio de Sta. Cruz  
(una rúbrica)

(L. IV, Nº 9)

Quedo enterado de la pronta y segura dirección que dio V. á los pliegos que en el me cita para el Comandte. Aballe y Subdelegado de Parinacochas y he recibido el que me acompaña de este ultimo.

Apruebo la determinacion de V. en la nueva vista que dá a los pliegos por manos del Cura de Larcay consultando en esto su seguridad y menos gastos de la Hacienda Nacional segun me manifiesta en su Oficio n. 171 que contesto.

Dios que. a V. m. a. Cuzco julio 10/823.

(Ido.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. III, Nº 20)

He recibido el pliego del Sr. Gefe Político Intendente de Huamanga que me incluye V. con su oficio número 177, estando bien que a su conductor lo haya socorrido con veinte y cuatro pesos. para el pago de las postas de benida, regreso y gratificación.

Dios que. á V. m. a. Cuzco 11 de Julio de 1823.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. II, N° 26)

Por el Oficio n° 178 he recibido el pliego que en el me incluye. Quedo impuesto de que havia arbitrado todos los medios conducentes para el establecimiento de postas en la Vista que le ha prevenido el Exmo. Sor. Gral. en Gefe del Exto. de Lima, y que al instante que recibio el Voletin referente a la entrada de aquel en aquella antigua Capital hizo publicar por bando tan importante y satisfactoria noticia para satisfaccion de esos fieles havitantes.

Dios que. á V. m. a. Cuzco 16 de Julio de 1823.

Biblioteca de Letras  
(fdo.) José de la Serna  
«Jorge Puccinelli Converso»  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. III, N° 21)

He recibido el Paquete grande forrado en Yndiana y otro sencillo del Comandante Militar de Lucanas á que se refiere V. en su Oficio n° 180 remitido por extraordinario que há regresado en este dia.

Dios que. á V. m. a. Cuzco 16 de Julio de 1823.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. III, N° 22)

Hará V. que sin detencion alguna continuen los catorce fuciles Yngleses que por su conducto y disposicion mia remite á esta Capital el Sor. Gefe Politico int<sup>o</sup> de esa Prova.

Dios que. á V. m. a. Cuzco 16 de Julio de 1823.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. III, N<sup>o</sup> 23)

Disponga V. se remitan a Abancay treinta ó cuarenta Milisianos que deberan estar alli el 30 del actual en donde recibirán ochenta reclutas y los conducirán á Andaguailas en cuyo punto descansarán un dia y se llebaran al Puente de Pampas para que los reciba la Partida que de Huamanga debe embiar el Sr. Gefe Político de la Provincia; para cuyo efecto y el de que desde el Puente lleguen á aquella ciudad le pase la orden competente en el adjunto pliego que V. le remitirá desde luego por Extraordinario.

Dios que. á V. m. a. Cuzco, Noviembre 21 de 1823.

Biblioteca de Letras  
«Jorge Puccinelli Converso»  
(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. II, N<sup>o</sup> 27)

Ynmeditamente que reciva V. esta, remitirá á Huamanga los adjuntos pliegos, con una persona de su confianza y trotadora, pues asi interesan al Servicio Nacional; dandome cuenta de su cumplimiento.

Dios que. á V. m. a. Cuzco, Noviembre 24 de 1823.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. II, N<sup>o</sup> 28)

Desde luego dispondra V. que en el distrito de su jurisdicción se apronten los viveres y demas necesario para el Batallon del Centro.

que en la fuerza de ochocientas cincuenta plazas saldrá de esta capital el 28 del actual a incorporarse al Exterior del Norte, preparando aquellos en las Pascanas que han acostumbrado hacer los cuerpos de Ynfanteria, y arreglandose para las cantidades a lo detallado anteriormente.

Del recibo y cumplimiento de esta orden me dará V. aviso.

Dios que. á V. m. a. Cuzco, Noviembre 24 de 1823.

(Ido.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. II, N<sup>o</sup> 29)

Noviembre 30 Suriti.

Diciembre 1<sup>o</sup> Limatambo

" 1. Mollepata

" 3. Curahuasi

" 4. Abancay

" 5. Id. descanso

" 6. Guancarama

" 7. Tarama

" 8. San Geronimo

" 9. Andaguailas.



Biblioteca de Letras  
«Jorge Puccinelli Converso»

Pasado mañana saldrán de esta Capital Ciento cincuenta Caballos con destino al Exterior del Norte. El oficial que sale de aqui con ellos será relevado en el Puente de Pampas por otro que ha de mandar el Exelentísimo Sr. General Canterac, y V. dispondrá desde luego que en las pascanas marcadas al margen correspondientes a su jurisdiccion se apronten los forrages necesarios sin que por excusa ni pretexto alguno haya la menor falta quedando V. responsable al exacto cumplimiento de esta orden.

El 1<sup>o</sup> de Diciembre y no el 28 del actual como dije á V. en mi oficio de 24 saldrá del Centro con la fuerza de nove-

cientas plazas llevando la ruta que acompaño y en este supuesto dispondrá V. el apresto de viveres en las pascanas que aquella expresa.

Dios gue. á V. m. a. Cuzco Noviembre 27 de 1823.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. II, N° 30)

Facilitará V. sin la menor demora á D. Fernando Salas Guerrero que hoy sale de esta Capital conduciendo el contingente á Huamanga, cinco Mulas de carga y una Silla para que continúe la marcha. Respecto aquellas que lleva pertenecientes al Arriero Julian Santo Segarra deven regresar desde ese punto hasta el Cuzca, ban pagados a razon de ocho pescs cada una; debiendo V. dar a Guerrero la escolta competente que consulte la seguridad del contingente en su transito a Huamanga.

Los dos Dragones que ban de aqui regresaran tambien desde ese punto.

Dios gue. á V. m. a. Cuzco, Noviembre 27 de 1823.

Biblioteca de Letras  
«Jorge Puccinelli Converse»  
(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sr. Subdelegado de Andahuailas.

(L. II, N° 31)

El adjunto pliego interesante al servicio nacional lo dirigirá V. inmediatamente por extraordinario al Sor. Gefe Político é Intendente de esa Proincia y de haverlo asi verificado me dará V. partes.

Dios guarde a V. m. a. Cuzco Noviembre 28 de 1823.

(fdo.) José de la Serna  
(una rúbrica)

Sor Subdelegado interino de Andahuailas.

(L. I, N° 17)